



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

**4075**

*Resolución de la consejera de Presidencia de 19 de abril de 2017 por la que se modifica la Resolución del consejero de Presidencia de 8 de julio de 2015 de delegación de competencias y firma en determinados órganos directivos de la Consejería de Presidencia, y de suplencias de los órganos directivos de la Consejería*

Mediante el Decreto 9/2017, de 7 de abril, de la presidenta de las Illes Balears, se modificó el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Esta modificación supuso la incorporación en la estructura de la Consejería de Presidencia de una nueva dirección general: la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno.

Vista esta nueva estructura, se hace necesario modificar el apartado sexto de la Resolución del consejero de Presidencia de 8 de julio de 2015, apartado que regula el régimen de suplencias de los órganos directivos de la consejería.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto sobre el régimen de suplencias de los órganos directivos en los artículos 32 y 33 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

##### Primero

Se modifica el apartado sexto de la Resolución del consejero de Presidencia de 8 de julio de 2015 de delegación de competencias y de firma en determinados órganos directivos de la Consejería de Presidencia, y de suplencias de los órganos directivos de la Consejería, que pasa a tener la siguiente redacción:

##### Sexto

En los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante de la persona titular de la Secretaría General, deberán suplirla, en el despacho ordinario y en la tramitación de los actos que son de su competencia, propia o delegada, por este orden:

- *La persona titular de la Dirección General de Coordinación*
- *La persona titular de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior*
- *La persona titular de la Dirección General de Relaciones con el Parlamento*
- *La persona titular de la Dirección General de Comunicación*
- *La persona titular de la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno*

##### Segundo

Esta resolución será efectiva el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 19 de abril de 2017

**La consejera de Presidencia**

Pilar Costa i Serra

